

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1793
Fecha: 11 FEB 2022

PROPUESTA MODIFICACION TARIFAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Administrador General, **Sr. Fernando Durán**, continuando con el proceso de fortalecimiento institucional, somete a la consideración de los Señores Miembros del Directorio Ejecutivo, para su conocimiento y aprobación el Tarifario de Productos y Servicios de esta Institución, que regirá a partir de la vigencia de la presente resolución

CONSIDERANDO: Que las tarifas de productos y servicios bancarios pueden ser libres y por lo tanto, fijadas de manera particular por cada entidad de intermediación financiera, por transacciones bancarias, emisiones de documentos, contratos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en fecha 07 de marzo del 2018 mediante resolución No.34, Sesión No.1703, los honorables miembros de nuestro directorio aprobaron el tarifario de productos y servicios vigente en esta entidad financiera.

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de junio del 2020, mediante la resolución No.20. Sesión No.1758 de este organismo resolutorio, aprobaron dejar sin efecto el cobro de RD\$100.00 mensuales de comisión de cuenta de ahorro sin movimiento por más de 12 meses y menos de tres años.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 5 de los términos y condiciones que rigen la emisión, renovación, cancelación y control de los certificados financieros en pesos dominicanos se establece que el Banco cobrará una comisión por concepto de penalidad por retiro anticipado del certificado financiero que consiste en aplicarle un descuento a los intereses pagados, calculado sobre la base a retirar, la cual estamos estableciendo el equivalente del 1 % del capital/360 por los días que resta para el vencimiento, la cual será aplicada sobre los intereses generados.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No.5 el contrato de adhesión del certificado financiero, establece que: No podrá ser retirada total, o parcialmente por su titular, sino al vencimiento del plazo para el cual fue emitido, indicado en el anverso, a presentación del original del certificado financiero. Si el cliente solicitare a EL BANCO la redención anticipada del certificado financiero y este lo aprobare, EL BANCO cobrará una comisión por concepto de penalidad por retiro anticipado del certificado financiero que consiste en aplicarle un descuento a los intereses pagados, calculado sobre la base a retirar.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo No.06, del contrato de adhesión para la apertura de las cuentas de ahorros y retiro del público, actualmente en funcionamiento para persona física y jurídica establece que: El Banco cobrará al cliente comisiones y cargos acorde al tarifario vigente.

CONSIDERANDO: Que las transferencias ACH para nuestros clientes entre las cuentas internas, no tendrán cobro de comisión o servicios.

CONSIDERANDO: que la Norma General No. 4-04, establece textualmente lo siguiente, citamos:

"ARTICULO II: HECHOS GENERADORES. Se consideran hechos generadores de este impuesto sin que esta enumeración sea limitativa las siguientes actividades:



ADJAB

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1793
Fecha: 11 FEB 2022

- a) La emisión de cheques.
- b) Los pagos a través de transferencias electrónicas.
- c) Las transferencias a cuenta de terceros en un mismo Banco.
- d) Las operaciones bancarias tales como acreditaciones, transferencia de fondos, desembolsos, realizadas en las relaciones con sus clientes y relacionados.
- e) Las operaciones interbancarias realizadas por los Bancos en base a cualquier tipo de instrucción de uno o varios de sus clientes o por su propio interés, se cobrará el impuesto a la transferencia del 0.15."

CONSIDERANDO: Que el Banco tiene la obligación de difundir esta información, donde se establece el cobro al cliente de comisiones y cargos, acorde al tarifario vigente en la entidad financiera y tenerlo disponible al público, en todas las oficinas del Banco.

CONSIDERANDO: Que el Banco debe de informar a los clientes cuando se efectúen cambio en las tarifas de productos y servicios, a través de los canales que tiene a su disposición y por medio de brochour, en todas las Oficinas del Banco.

CONSIDERANDO: Que la publicación del tarifario de productos y servicios, también forma parte de los requerimientos formulados a este Banco por la Superintendencia de Bancos, a través de los procesos de supervisión.

CONSIDERANDO: Que el Banco aumentará sus ingresos por comisiones, conforme se establece en este tarifario de productos y servicios, el cual entrará en vigencia en la Institución, de la fecha de la presente resolución:

Vistos los considerandos expuestos, el Directorio Ejecutivo, **RESUELVE:**



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1793
Fecha: 11 FEB 2022

PRIMERO: Las Tarifas de Productos y Servicios, a ser implementadas por esta entidad crediticia.

Productos o servicios	Tarifas	Monto en pesos (RDS)
Cuentas de ahorros (con libreta)	Monto de apertura	500.00
	Balance mínimo requerido	500.00
	Cargo por balance debajo del mínimo	40.00
	Cargo por cierre de cuenta antes de un año	150.00
	Cargo por reposición de libreta perdida o deteriorada	100.00
	Cargo cheque devuelto	400.00
Cuentas de ahorros (sin libreta)	Monto de apertura	1000.00
	Balance mínimo requerido	1000.00
	Cargo por balance debajo del mínimo	40.00
	Cargo por cierre de cuenta antes de un año	150.00
	Cargo por reposición de tarjeta perdida o deteriorada	200.00
	Primera emisión de orden de pago	1200.00
	Segunda emisión de orden de pago	900.00
	Cargo cheque devuelto	400.00
Préstamos	Consulta de Buró de Crédito	200.00
	Cargo mensual por mora	1.5%
	Derecho de trámite	1%
Certificados financieros	Monto mínimo de apertura	10,000.00
	Penalidad por cancelación anticipada	1 % del capital/360 por los días que resta para el vencimiento, la cual será aplicada sobre los intereses generados.
Transferencias interbancarias	Transferencias ACH	Impuestos (0.15%)
Otros servicios	Cartas consulares	200.00
	Garantía judicial	Gratis
	Registro y cancelación de contrato de alquiler	Gratis
	Certificación de pago de mensualidad	200.00
	Certificación de no pago	200.00
	Certificación de cumplimiento de ley	200.00
	Copias de certificados	200.00



Hoy.
ADIA/B

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1793
Fecha: 11 FEB 2022

SEGUNDO: Cumplir con lo dispuesto en la Circular SIB No.013/20 de fecha 19 de mayo 2020, de la Superintendencia de Bancos donde se establece los lineamientos, para cumplir la resolución de la Junta Monetaria del 16 de abril del 2020 que dispone, dejar sin efecto el cobro de RD\$100.00 mensuales de comisión de cuenta de ahorro sin movimiento por más de 12 meses y menos de tres años.

TERCERO: Autorizar para los productos y servicios de préstamos, detallados a continuación las siguientes tasas:

Activos	
Préstamos	Tasas anuales
Agropecuarios	8%
No agropecuarios	10-12%
Pignoración	7%
Factoring	9.5%

Información para el público

Productos	Mínimo	Medio	Máximo
Cuenta de ahorros	1.00%		
Certificados financieros	3.10%	3.75%	4.75%



Handwritten signatures and initials:
F. Carr. P.
H. 1494.
ADJALB

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1793
Fecha: 11 FEB 2022

Información Interna

Montos de certificados financieros	Plazos de inversión en días			
	90	91-180	181-360	Mayor a 360
Desde RD\$10,000 hasta RD\$500,000	3.10%	3.15%	3.20%	3.20%
Desde RD\$500,001 hasta RD\$1,500,000	3.20%	3.25%	3.30%	3.30%
Desde RD\$1,500,001 hasta RD\$3,000,000	3.30%	3.50%	3.75%	3.75%
Desde RD\$3,000,001 hasta RD\$5,000,000	3.75%	4.00%	4.25%	4.25%
Mayor a RD\$5,000,000	4.25%	1.50%	4.75%	4.75%

CUARTO: Autorizar para el cobro de gastos legales, las siguientes tarifas:

Gastos Legales		
Monto de Préstamo		Monto a cobrar RD\$
10,000.00	250,000.00	400.00
250,001.00	500,000.00	700.00
500,001.00	1,000,000.00	1,000.00
1,000,001.00	2,000,000.00	1,200.00
2,000,001.00	5,000,000.00	1,500.00
5,000,001.00		2,000.00
Intimación de pago cliente		1,000.00 (Por traslado)
Carta cancelación de Hipoteca		1,000.00
Carta de cobro		200.00
Embargo ejecutivo		30,000.00
Embargo retentivo		1,000.00 (Por traslado)



ADIB

RESOLUCION DE

Resolución No. 0002
Sesión No. 1793
Fecha: 11 FEB 2022

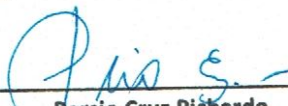
Embargo inmobiliario	10,000.00
Inscripción de embargo inmobiliario Nota: esta inscripción de embargo inmobiliario depende del monto del préstamo.	1,000.00 (Por traslado)
Intimación de pago garante	750.00 (Por traslado)
Notificación auto requerimiento de prenda (Vehículos, muebles, etc)	1,000.00 (Por traslado)
Incautación de prenda	8,000.00

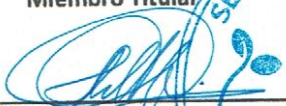
QUINTO: Autorizar a la Administración General para que en lo adelante pueda realizar ajustes a las tarifas de productos y servicios, según las condiciones del mercado financiero.

SEXTO: Instruir informar a los clientes cuando se efectúen cambio en las tarifas de productos y servicios, a través de los canales que tiene a su disposición y por medio de brochour, en todas las Oficinas del Banco.

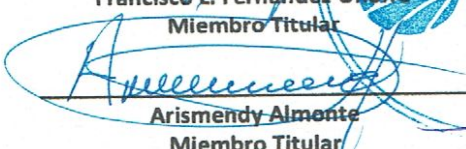

Fernando Durán
Administrador General

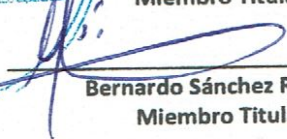
Limber Cruz
Miembro Titular


Persio Cruz Pichardo
Miembro Titular


Francisco L. Fernández Ojeda
Miembro Titular


Héctor Radhamés González Medina
Miembro Titular


Arismendy Almonte
Miembro Titular


Bernardo Sánchez Rosario
Miembro Titular